Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- /DESUC

DEPARTAMENTO POLICIA SUCRE

Sincelejo 18 de septiembre de 2026

coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA
Comandante Departamento Policía Sucre

ASUNTO: informe de supervisión Contrato 39-7-10023-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___
Periodo del informe de supervisión

Desde	18/07/2026	**Hasta**	18/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-071565-DESUC, de fecha 11/06/2026, el señor coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA, obrando en calidad de (ordenador del gasto), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor teniente RAMIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ MIRANDA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-109769-DESUC, de fecha 09/09/2026, el señor teniente coronel OSCAR JAVIER HERRERA CONTRERAS, obrando en calidad de (ordenador del gasto (E)), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente JAIR YECID ORTEGA ROMERO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. De informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** N° 2
 - Informe de supervisión del mes de julio o del periodo comprendido entre el 18/06/2026 y el 18/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-086010-DESUC.

- Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 18/07/2026 al 18/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-099094-DESUC

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	N° 39-7-10023-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE OFIMÁTICA, COMUNICACIONES Y AUDIO VISUALES, MANTENIMIENTO RED REGULADA, VOZ Y DATOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A ESTA UNIDAD POLICIAL"
Contratista	DENINSON ARLEY OLEJUA MANRIQUE
Representante legal	DENINSON ARLEY OLEJUA MANRIQUE
Valor inicial del contrato u orden de compra	Setenta y Cinco Millones de Pesos **MONEDA LEGAL MCTE ($ 75.000.000,00) incluido el valor del iva al Departamento Policía Sucre.**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**Se realiza una adicion por valor de $ 10.000.000.oo para la unidad prestadora de salud (UPRES DESUC)**
Valor total del contrato u orden de compra	Setenta y Cinco millones peso MONEDA LEGAL **MCTE ($ 85.000.000,00)**
Plazo de ejecución inicial	18 de junio de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18 de junio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de noviembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El lugar de prestación de servicio de Mantenimiento de los equipos de comunicación, computación y audiovisuales, será realizado en las dependencias del Comando del Departamento de Policía Sucre,

donde se presentará el técnico destinado para la realización del manteniendo solicitado mediante correo por parte de la empresa contratada (sin costo adicional).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo

con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

- CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL contratista cumplió cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF..	SI	Numero de planilla 37712489 38297853

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:__(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El oferente deberá garantizar y certificar por escrito la originalidad de los productos de acuerdo a lo solicitado, así como los que surjan por efecto de garantía. (CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal). El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones policiales, debiendo enviar su personal debidamente identificado, con sus elementos de seguridad, previa coordinación con el supervisor del contrato; durante la prestación del servicio. (Anexar certificación firmada por el representante legal). El Oferente y futuro Contratista debe certificar que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar con la oferta, el pantallazo vigente (no superior a 15 días de consulta) del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. (Anexar certificación firmada por el representante legal).	SI	

El Oferente deberá acreditar que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización y de los elementos a suministrar establecidos en el objeto del proceso, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. De esto, se debe evidenciar en la ejecución del contrato, en las fichas técnicas que el Contratista debe entregar al supervisor del contrato, junto con el suministro de los elementos establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato. (Anexar certificación firmada por el representante legal). El oferente y futuro contratista deberá garantizar que mantendrán los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, toda vez que no se realizarán ajustes o adiciones fiscales al presupuesto existente del posible contrato. certificación firmada por el representante legal. El oferente se compromete y mediante certificación firmada, a que, con previa coordinación del supervisor del contrato, los elementos solicitados serán allegados al Almacén de Telemática del Departamento de Policía Sucre, dentro de los primeros tres (03) días hábiles a partir de su solicitud. **CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá contar con la disponibilidad de los elementos objeto del contrato, que cuente con la infraestructura Logística, Técnica y Tecnológica, además el Talento Humano debidamente capacitado para cumplir a cabalidad con las exigencias del contrato, de igual manera que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento. (Anexar certificación firmada por el representante legal). El oferente se compromete a reemplazar los elementos y/o productos, que se requieren contratar dentro de los primeros cinco (05) días calendario a partir de la solicitud, por otros, en los siguientes casos: Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas y/o Cuando presenten imperfecciones. (Anexar certificación firmada por el representante legal). Durante el periodo de garantía, el contratista debe atender los diferentes requerimientos técnicos vía telefónica e email, contando con una disponibilidad de horarios hábiles de oficina. (Anexar certificación por el representante legal). El oferente deberá suministrar y distribuir los elementos solicitados, debidamente embalados y sin deterioro alguno, en horario de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 05:00 PM de lunes a domingo. (Anexar certificación firmada por el representante legal).		

jj.jaramillo00515

El oferente deberá garantizar que el personal destinado para el cumplimiento del objeto contractual, use en todo momento la dotación requerida según la labor que ejecute y siguiendo en estos casos lo determinado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será casco, botas, overol y guantes, gafas protectoras, tapa oídos y/o caretas, entre otros elementos que se requieran según el tipo de actividad a realizar. El Oferente deberá garantizar como mínimo tres (3) meses de Garantía de todos los mantenimientos preventivos y correctivos. El contratista deberá certificar que cuenta con la capacidad administrativa y operacional necesaria para atender los requerimientos realizados por el Contratante, para el mantenimiento y/o reparación de los equipos de ofimática, comunicaciones y audiovisuales anexar certificado. Una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo, los equipos deben ser entregados por parte del contratista al señor Jefe del Grupo de GUTIC-DESUC, para su respectiva evaluación, quien firmara el recibido a satisfacción. El término para efectuar cada servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, será máximo de dos (2) días calendario. En caso de requerirse mayor tiempo será autorizado por el supervisor del contrato. En caso de llevar un equipo a servicio por garantía, éste deberá ser reparado nuevamente y entregado en un término no mayor a (24) horas, sin ningún costo adicional. En caso de ocurrir un daño al equipo durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo por parte de la empresa, el oferente, se hará responsable por el bien, y reparará el equipo con los elementos que sean necesarios sin perder su integridad y originalidad, sin costo alguno. Una vez realizado el servicio, los equipos deben ser entregados en perfectas condiciones de aseo Cuando el taller determine que los equipos requieran servicios adicionales a las descritas en la orden de trabajo, el contratista deberá presentar por escrito un listado con su respectiva justificación.		

jj.jaramillo00515

El oferente deberá anexar las hojas de vida del personal a su cargo que prestará el servicio en las instalaciones policiales como se estipula en el equipo de trabajo. 1 Ingeniero de sistemas 1 Ingeniero Electrónico 2 Técnicos y/o tecnólogos electrónicos 2 Técnico y/o tecnólogo en sistemas, o mantenimiento de equipos de cómputo 1 Técnico y/o tecnólogo eléctrico Una vez presentada la necesidad del servicio y sea notificada al contratista por el supervisor del contrato este deberá enviar el técnico idóneo a las instalaciones policiales en plazo no máximo 6 horas. El lugar de prestación de servicio de Mantenimiento de los equipos de comunicación, computación y audiovisuales, se realizará en las dependencias del Comando del Departamento de Policía Sucre, donde tendrán que trasladarse los técnicos (sin costo adicional); en caso que sea necesario trasladar el equipo (será sin costo adicional), a las instalaciones del contratista por motivos de complejidad del arreglo este se realizara con previa coordinación con el supervisor del contrato y una vez realizado el mantenimiento será devuelto en óptimas condiciones con plazo de 48 horas. En caso de requerirse un elemento o servicio los cuales que no estén contemplados en el pliego definitivo y/o contrato, la Policía Nacional podrá incluir los elementos que considere necesarios al catálogo de servicios y/o productos, para lo cual el supervisor deberá presentar ante el contratista solicitud y mínimo tres cotizaciones acordes a los precios del mercado, que se someterá a un análisis comparativo por parte del supervisor del contrato, previa autorización de las partes, este será incluido en el catálogo de servicios, productos o elementos. Teniendo en cuenta la responsabilidad que le asiste a la Policía Nacional Departamento de Policía Sucre en la protección y conservación del medio ambiente, el oferente deberá adjuntar con su oferta la certificación ISO 14001 por la entidad ambiental correspondiente y/o certificado de disposición final de los elementos de quienes realizaran dicha disposición a los elementos inservibles originados en la ejecución del contrato, de acuerdo a las normas ambientales vigentes, quien informara cada vez que se haga la disposición final de los elementos. El oferente no deberá encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. El oferente deberá certificar que brindará la asesoría cuando se requiera o solicite en el modo y empleo de los servicios derivados del presente contrato, al personal de telemática del Departamento de Policía Sucre. El oferente deberá certificar sobre los elementos o repuestos que serán suministrados, los costos asociados al mismo (gastos de transporte, mano de obra, insumos) que se requieran para la elaboración del		

jj.jaramillo00515

objeto del contrato, impuestos etc. Serán asumidos por el contratista.

El oferente deberá certificar que realizara el cambio de los repuestos de los equipos en caso que en el momento de recibirlos por parte de los supervisores estos, presenten alguna anomalía en su empaque, (abierto, roto, defectuoso, muestras de mal almacenamiento), en su composición o características organolépticas lo cual no lo haga apto para su utilización y empleo, efectuara su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional, el cual no debe ser superior a 10 horas a partir de su solicitud por parte de la entidad.

El contratista debe certificar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público con instalaciones adecuada para cumplir con la ejecución del contrato a celebrar en cualquier ciudad del territorio nacional, debe estar inscrito en la cámara de comercio con una antigüedad de dos años de acuerdo al registro cámara de comercio

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente manifiesta conocer y cumplir con:

• El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta, para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión.

• La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, de acuerdo a una serie de condiciones así:

- Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II o III (Cumplimiento de 07 ITEMS).
- Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con once (11) a cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III (Cumplimiento de 21 ITEMS).
- Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV, V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, (Cumplimiento de 61 ITEMS).

NOTA: los documentos de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben estar firmados por un tecnólogo, profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo.

CAPACIDAD OPERATIVA: Con el fin de garantizar la calidad del servicio y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega y demás, el oferente certifica por escrito que cuenta con suficiente

capacidad operativa, administrativa, logística y los equipos tecnológicos para dar cumplimiento a la entrega de los bienes objeto de contratación, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

El contrato se encuentra en reserva toda vez que hay obligaciones pendientes por pagar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (58) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Sucre pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Sincelejo, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la siguiente documentación:

□ Informe de supervisión y seguimiento contractual.

□ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

□ Documentos que deben ser tramitados ante el supervisor y éste le dará trámite ante la oficina de contratos, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 se le asignará el derecho a turno. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Es de anotar, que para que se surta correctamente este trámite el oferente deberá realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 75.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 40.756.469.80	54,34%
Valor total facturado	$ 40.756.469.80	54,34%
Valor facturado pendiente de pago	$29.372.293,00	39,16%
Valor pagado	$ 11.384.176.80	13.39%
Valor pendiente de entrega	$ 34.243.530,2	45,65%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 11.384.176.80	21/07/2026	$ 11.384.176.80	STO 10	10,137,608.80	1,246,568.00	320028226
02	$ 29.372.293,00	18/09/2026	$ 29.372.293,00	STO 16	–	–	–

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica).***

5. RECOMENDACIONES

Durante la fecha supervisada no se tienen recomendaciones en el desarrollo del contrato N° 39-7-10023-26.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Intendente **JAIR YECID ORTEGA ROMERO**
Jefe GUTIC y Supervisor de Contrato DESUC
Correo electrónico: desuc.gutic@policia.gov.co
No. Celular: 3143562743

jj.jaramillo00515